CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119 /2020

Entre el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO DELSUR (CDD CONSTRUCCIONES S.A. - VIAL SUR S.A.)**, con RUC Nº 80109675-8, domiciliado en Avda. Primer Presidente 1310 e/ Sacramento y Artigas, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. REINALDO CIRO DELGADO SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 577.849, según Escritura Pública "Constitución de Consorcio" entre las firmas CDD Construcciones S.A. y Vial Sur S.A., Denominado "CONSORCIO DELSUR", Primer Testimonio, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional UEP MOPC Nº 07/2019 , en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y ha adjudicado por Resolución Ministerial N° 2438/2019 la oferta del CONTRATISTA para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA "PARA CONSTRUCCIÓN DEL MACRO DRENAJE DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO – MISIONES Y PROMOCIÓN SOCIAL ID N° 358.953"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 61.089.793.547 (guaraníes sesenta y un mil ochenta y nueve millones setecientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y siete) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.953

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2019, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), según resolución N° 984/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2438/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. No podrá comprometerse pago que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

6.1 El importe total a pagar por las obras es el determinado en la Cláusula 1 del presente Contrato, como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos y Precio Unitario, se inserta en el Anexo I, del mismo.

6.2 Forma de Pago: La forma de pago es la determinada en las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37° d) de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución para la construcción será de dieciocho (18) meses, computados desde la notificación al contratista de la Orden de Inicio. El lugar y las condiciones de entrega de las obras serán definidas en la Sección III Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37° e) de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento (GPAS) dependiente de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37° f), Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El Contratista deberá garantizar el anticipo financiero con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorroga el plazo contractual.

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39° de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81° del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

El Contratista deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra Todo Riesgo, Contra Daños a Terceros y Contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Las Especificaciones Técnicas están determinadas en la Sección III Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37° k), Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l), Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril de 2020.

Firmado por _____
ING. REINALDO CIRO DELGADO SALINAS
(por el Contratista)

Firmado por _____
S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
(por el Contratante)

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 3.3	Se admitirá la subcontratación, la cual no podrá exceder el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato. La subcontratación estará supeditada a la autorización del MOPC.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: a) Contrato b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones. c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y, g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2438/2019; y el PBC y las Adendas que tuviere; h) Anexos del Contrato. i) Condiciones especiales del Contrato. j) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE. k) Condiciones Generales del Contrato. l) La Oferta y la lista de precios unitarios, y los ajustes de cantidad que tuviere. m) Permiso municipal para la ejecución de las obras, otorgada por la Municipalidad de San Ignacio – Misiones.
CGC 4.5.1 y 4.5.5	**Planos.** Los planos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del Paraguay (SICP) de la convocatoria.
CGC 5.9	El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la Orden de Inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y la vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra. En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: - Sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	a) Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **b) Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: - Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. - En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será desde la orden de inicio de obras hasta la firma del acta de recepción definitiva de la obra.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Según se establece en la **Sub cláusula 6.1.4 de las CGC.**
CGC 6.2.2	**Fondo de reparo:** Cuando se hubiere certificado el 50% (cincuenta por ciento) del precio original del Contrato, el Contratista podrá solicitar la devolución de los fondos retenidos en concepto de reparo, previa presentación por parte del Contratista de una Póliza de Seguros, emitida por una Compañía de Seguros legalmente habilitada a operar en la República del Paraguay, con una vigencia hasta la extinción total de las obligaciones del Contratista, que son materia del presente Contrato. Se aclara que el Contratante a su criterio podrá abonar las retenciones mencionadas. La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones: **a) Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **b) Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1.526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: - Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. - En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **1. Póliza Contra Todo Riesgo:** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK). Este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos. Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos: 1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y 2. Remoción de Escombros **2. Póliza de Seguros contra daños a terceros:** antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos, el Contratista tomará un Seguro de Responsabilidad Civil en Zona de Obras, que cubrirá eventos que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, y que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas: 1. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 100.000.000. 2. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas Gs. 500.000.000. 3. Daños a Cosas de Terceros Gs. 100.000.000. La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros al Rectorado. **3. Póliza de Seguros contra accidentes de trabajo:** antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos: 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona Gs. 100.000.000 2. Gastos Médicos por persona Gs. 20.000.000 3. Gastos de Sepelio por persona Gs. 10.500.000 **Franquicia:** los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora. **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4 y 6.3.5 de las CGC. Para la Póliza de todo riesgo en Zona de Obras, la Contratante será designada coasegurado. El Contratista entregará a la Contratante los certificados de seguro o copias de las pólizas como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.
CGC 10.1	**Los precios comprenden**: Conforme a lo establecido en la cláusula 10.1 de las CGC.
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios. La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente: $P_j = P_i \times K_u$ Siendo: $K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$ En que: Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación. Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base. Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j". aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u". Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente. El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas. En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arq. Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional. En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos. El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante. El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato.
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden:** Conforme a lo indicado en la cláusula 14.1 de las CGC.
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas son los siguientes: Todos los impuestos aplicables conforme a la legislación vigente en la materia en la república del Paraguay.
CGC 15.3.1	No aplica.
CGC 15.4.1	Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los quince días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. *d)* Cronograma de Avance Físico Financiero Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y demás documentos, constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar **a los 60 (sesenta) días** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo en las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.
CGC 15.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	la CGC 15.6.
CGC 15.6.2	La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura recibida. Puesto que el pago se realizará por tramo de obra concluido, el Contratista solo presentará las facturas una vez que las obras definidas en cada tramo hayan sido efectivamente concluidas a satisfacción de la Fiscalización. Los Certificados de Medición serán preparados en forma mensual, a los efectos de medición del avance de obra, pero no estarán acompañados por las facturas para pago.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: La certificación incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes, donde se labrará un acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. El procedimiento de Certificación de la Obra, se realizará de acuerdo a un formulario de Certificación establecido por la Contratante. Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.2. La aprobación del Certificado Mensual dará derecho al cobro únicamente de los ítems de pago mensual listados en las CGC 17.1.7. Los ítems de pago por tramo concluido se pagarán únicamente cuando se haya concluido efectivamente el Tramo, a satisfacción de la Fiscalización, y conforme a lo indicado en las CGC 17.1.7.
CGC 17.1.7	In fine: El procedimiento que será utilizado referente a Certificación y pago en cuentas, es el siguiente: Las Mediciones e Informes de Avance se realizarán en forma mensual, conforme a los procedimientos y formularios señalados en las CGC y en la CGC 17.1.6. En cuanto al procedimiento para los pagos, se distinguen 2 tipos de ítems: - Ítems de pago mensual: que son aquellos listados bajo los siguientes títulos de la planilla de cantidades del Contrato: "1. PREPARACIÓN DE OBRA", "7. INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS" y "8. SERVICIOS AMBIENTALES". Los ítems bajo estos títulos se pagarán contra la aprobación de los certificados mensuales. - Ítems de pago por tramos finalizados: que son aquellos listados bajo los demás títulos de la planilla de cantidades del Contrato. Dichos ítems se pagarán solamente a la terminación de cada tramo de obra del Contrato (indicado en el apartado "1. Descripción de las obras y división por tramos" de la Sección III: Alcance de las Obras, de este PBC), a satisfacción de la Fiscalización. Al concluir la totalidad de un tramo de obras, la Fiscalización recomendará el pago de las Mediciones e Informes de Avance anteriores correspondientes al tramo concluido y autorizará el inicio de la ejecución de las obras en el tramo siguiente. De ser necesario, se elaborará un Certificado final del tramo que abarque las cantidades medidas en el tramo culminado. Sin embargo, una vez habilitado en condiciones adecuadas y seguras para la circulación vehicular y peatonal, la fiscalización podrá permitir, previo plan de trabajo aprobado por el MOPC, el inicio de ciertos trabajos en el Tramo siguiente, con el fin de optimizar el uso de los recursos de la Contratista.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	- **Retención del Fondo de Reparo equivalente al 5% del monto total de la factura;** - **Las Multas y recargos por atraso de la obra, si corresponde.**
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en: Mesa de Entrada única del MOPC, sito en Oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas.
CGC 17.3.2	Conforme a lo establecido en la cláusula 17.3.2 en las CGC.-
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; *b)* La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en el SICP; *c)* Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la SEAM; *d)* Permiso municipal para la ejecución de las obras, otorgada por la Municipalidad de San Ignacio, Misiones. *e)* La entrega total o parcial de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, de conformidad a la programación de avance prevista.
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de (8) ocho días por mes. El Fiscal de obra evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula: **ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa** ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente APm: Avance Programado del mes correspondiente AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta atraso con una diferencia mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente, corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 22.1 de las CEC, el Contratista pagará al Contratante en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado final del tramo, inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	Si el contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su oferta y el avance mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5%, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,03% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado final del tramo, inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en el avance de la obra y por incumplimiento del cronograma de incorporación de equipos, serán devueltas al contratista. Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,01% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, la Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado final del tramo inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. El porcentaje máximo de penalizaciones será hasta el 10% del monto total del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. En caso de no actuar de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 48 de las CGC, se procederá con la aplicación de las respectivas multas. El atraso en el cronograma teórico corregido de la obra que sea superior al 10 (diez) por ciento global, por causas imputables al Contratista lo constituirá automáticamente en situación de mora, que motivara la intimación del Fiscal de Obra para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales. En todos los casos las penalidades se calcularán en guaraníes en que el Contratista cotice su oferta. En caso de que el Contratista entregue anticipadamente las Obras, **este no recibirá** Bonificación alguna por parte del Contratante.
CGC 26.1	Según lo estipulado en la Cláusula 26.1 de las CGC.-
CGC 28.1	Remitirse a las estipuladas en la cláusula 28.1. de las CGC.-

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CGC 29.3	Remitirse a las estipuladas en la cláusula 29.3. de las CGC.-
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	El Contratista es el responsable del suministro de los materiales, el transporte de los mismos a la zona de obras y su conservación en caso de almacenamiento, a fin de que los mismos cumplan con las especificaciones requeridas en el Contrato.
CGC 33.1 y33.2	**Preparación de los Trabajos** - Duración del periodo de movilización*: **(20)** veinte días calendarios.* - El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de **(20)** veinte días a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	No se prevén restricciones para los hechos estipulados en la presente cláusula.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será a los (18) dieciocho meses. - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: No aplica. - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras son las establecidas en la cláusula 46.2 - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: las establecidas en la Sub cláusula 46.4.e.
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **(12) doce meses**, contados a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.
CGC 49.2	Garantías Particulares: No se prevén.
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: Remitirse a lo indicado en la Cláusula 53.1 de las CGC.-
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Opción A. Avenimiento: Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 Tribunales de Justicia Ordinarias en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. Opción B. Tribunales de Justicia Ordinarias en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 61	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones- Edificio España. Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento. Dirección: Avda. España Nº esq. Avda. Brasilia. Piso/Oficina: Cuarto piso.

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: 1221. Teléfono: +595 21 2353000

CONSORCIO DELSUR
Ing. REINALDO CIRO DELGADO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC